

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **24912**

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de noviembre de 2019, con el N° NC2019/0012351, por PEILING LIANG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “BISAGRA DE PUERTA QUE TIENE LA FUNCIÓN DE AMORTIGUACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2018/071730 del 8 de enero de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 888 el 1 de abril de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 516, notificado el 14 de enero de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0012351 el 08 de abril de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0012351 del 08 de abril de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una bisagra para una puerta con amortiguación en su cierre y apertura que difiere del estado de la técnica más cercano, US2011072617, en que una parte de extremo en el extremo trasero del amortiguador está provista de una superficie inclinada y una parte de extremo en el extremo derecho de un elemento de conexión B está provista de un bloque de empuje correspondiente a la superficie inclinada.

Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de mejorar el efecto de amortiguación de la bisagra al permitir el desplazamiento axial del amortiguador mediante la acción del



Resolución N° 24912

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

bloque de empuje del elemento de conexión sobre la superficie inclinada en un extremo del mismo, lo cual le da una mayor suavidad al movimiento del recorrido de la bisagra en su apertura o cierre. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0012351 el 08 de abril de 2022 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “BISAGRA DE PUERTA CON AMORTIGUACIÓN MEJORADA MEDIANTE UN AMORTIGUADOR AXIALMENTE MÓVIL”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“BISAGRA DE PUERTA CON AMORTIGUACIÓN MEJORADA MEDIANTE UN AMORTIGUADOR AXIALMENTE MÓVIL”

Clasificación IPC: E05F 3/06, E05F 3/20.

Reivindicaciones: 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0012351 el 08 de abril de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: PEILING LIANG.

Domicilio: NO. 12, DANING ROAD, XIXI, LONGJIANG TOWN, SHUNDE DISTRICT, FOSHAN, GUANGDONG, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.

Inventores: Yelin LIANG, Qingjun LAO y Haihui ZHU.

Prioridad N°: 25/05/2017, CN (REPÚBLICA POPULAR DE CHINA), 2017103788528.

Solicitud internacional N°: PCT/CN2018/071730.

Fecha: 8 de enero de 2018.

Vigente desde: 8 de enero de 2018.

Hasta: 8 de enero de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



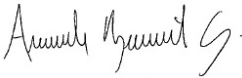
Resolución N° **24912**

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a PEILING LIANG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.05.09
09:00:55 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación, que comprende:

una carcasa (1) en la que un amortiguador (3) está colocado de manera axialmente móvil, estando una parte de extremo de un vástago de émbolo (37) en un extremo delantero del amortiguador (3) conectada de manera fija a la carcasa (1),

una cazoleta (10),

un elemento de enlace A (5) con un extremo derecho colocado de manera giratoria en la carcasa (1) a través de un primer árbol (4) giratorio y un extremo izquierdo conectado de manera giratoria a la cazoleta (10) a través de un tercer árbol giratorio (91), y

un elemento de conexión B (8) con un extremo derecho colocado de manera giratoria dentro de la carcasa (1) a través de un segundo árbol (7) giratorio y un extremo izquierdo del elemento de conexión B (8) conectado de manera giratoria a la cazoleta (10) a través de un cuarto árbol giratorio (92), estando el segundo árbol (7) giratorio encamisado con un resorte de torsión (6) con un extremo fijado o apoyado contra el cuarto árbol giratorio (92) y el otro extremo apoyado contra la carcasa (1), estando uno de una parte de extremo en el extremo derecho del elemento de enlace A (5) y una parte de extremo en un extremo derecho del elemento de conexión B (8) colocados correspondientes a un extremo trasero del amortiguador (3);

caracterizada porque una parte de extremo en el extremo trasero del amortiguador (3) está provista de una superficie (35) inclinada, la parte de extremo en el extremo derecho del elemento de conexión B (8) está provista de un bloque de empuje correspondiente a la superficie (35) inclinada.
2. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 1, caracterizada porque la carcasa (1) está provista de un bloque de posicionamiento (11) en una pared interna en ambos lados delantero y trasero, se forman dos ranuras (12) deslizantes entre dos bloques de posicionamiento (11) y una pared superior de la carcasa (1), y dos lados del amortiguador 3 están colocados en las dos ranuras 12 deslizantes correspondientes de manera deslizable axialmente, y en la que el amortiguador (3) está provisto de un deslizador de posicionamiento (31) en ambos lados, y el amortiguador (3) está en ajuste deslizante con las dos ranuras (12) deslizantes correspondientemente a través del deslizador de posicionamiento (31) en ambos lados.
3. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 1, caracterizada porque la carcasa (1) está provista interna y fijamente de un árbol de posicionamiento (2), la parte de extremo del vástago de émbolo (37) del amortiguador (3) está provista de un gancho (32), y el gancho (32) está colgado en el árbol de posicionamiento (2) para su posicionamiento.
4. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 1, caracterizada porque una parte superior de la carcasa (1) está provista de una pieza de sujeción (13) que se extiende hacia abajo, la parte de extremo del vástago de émbolo (37) del amortiguador (3) está provista de una ranura de sujeción (34), y la ranura de sujeción (34) está sujeta a la pieza de sujeción (13) para su posicionamiento.

Resolución N° **24912**

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

5. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 1, caracterizada porque una parte de extremo en el extremo trasero del amortiguador (3) está provista de un tope (33), estando la parte de extremo en el extremo derecho del elemento de enlace A (5) provisto de un elemento de accionamiento (14) correspondiente al tope (33).

6. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 5, caracterizada porque el elemento de accionamiento (14) es un bloque de empuje.

7. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 5, caracterizada porque el elemento de accionamiento (14) es un gancho de elevación.

8. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 1, caracterizada porque una de las partes de extremo en el extremo derecho del elemento de enlace A (5) y la parte de extremo en el extremo derecho del elemento de conexión B (8) están provistas de un elemento de accionamiento (14), y la parte de extremo en el extremo trasero del amortiguador (3) está articulada con el elemento de accionamiento (14).

9. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 2, caracterizada porque el bloque de posicionamiento (11) es una pieza plegable doblada hacia dentro en los lados delantero y trasero de la carcasa (1) respectivamente.

10. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 2, caracterizada porque el bloque de posicionamiento (11) es una protuberancia perforada y estampada hacia dentro en los lados delantero y trasero de la carcasa (1) respectivamente.

11. La bisagra de puerta que tiene una función de amortiguación según la reivindicación 1, caracterizada porque el tercer árbol giratorio (91) y el cuarto árbol giratorio (92) están formados integralmente en un árbol giratorio en forma de U (9).